



"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN LEGAL Y DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA WEB DENOMINADA "BUZÓN TRIBUTARIO" PARA LA INTERACCIÓN Y GESTIÓN DE ADEUDOS CON LOS CONTRIBUYENTES POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte el Municipio de Manzanillo, Colima, como comprador, representado en este acto por los C.C. Griselda Martínez Martínez, en su carácter de Presidenta Municipal, Daniel Mendoza Flores Síndico Municipal y Martha María Zepeda del Toro, Secretaria del Ayuntamiento a quienes en lo sucesivo se les denominará como "EL MUNICIPIO" y por la otra parte, la persona moral denominada "HMH SISTEMAS, S.A. DE C.V.", representada en este acto por el C. Humberto Ramírez González, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PRESTADOR", y cuando actúen de manera conjunta se les denominará como "LAS PARTES"; mismo que se formaliza al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.



- 1.-Mediante oficio número TMM-DI/148/2020, de fecha 21 de abril de 2020, suscrito por el C. Lic. Héctor Jesús Valdés Magaña, Director de Ingresos, dirigido al C. Lic. Miguel Salazar Abaroa, Oficial Mayor, en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Municipio de Manzanillo, Colima, solicitó efectuar los trámites correspondientes para la contratación de los servicios "PARA LA GESTIÓN LEGAL Y DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA WEB DENOMINADA "BUZÓN TRIBUTARIO" PARA INTERACCIÓN DE LA CON LOS CONTRIBUYENTES Y SU CORRESPONDIENTE GESTIÓN DE ADEUDOS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO MANZANILLO, COL." Derivando el procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos tres participantes, con fecha 04 de junio de 2020.
- 2.- En asamblea extraordinaria número 25 con fecha 12 de junio de 2020, el Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del H. Ayuntamiento de Manzanillo llevó a cabo el procedimiento de Invitación Restringida, según consta en el Acta número 24, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, numeral 1 fracción II, 46 numeral 1 fracción III y 47 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
- 3.- Se informó por parte del Comité que de las propuestas recibidas de los participantes HMH SISTEMAS, S.A. DE C.V., MONTECRISTO DATA MINING S,A, DE C.V., y CARLOS ISMAEL MACÍAS IGLESIAS, de acuerdo a la revisión y análisis de la documentación presentada por los participantes; la empresa denominada HMH SISTEMAS, S.A. DE C.V., representada legalmente en este acto por el C. Humberto Ramírez González, es quien cumple con todos los preceptos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases de la invitación restringida y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por lo que se da el fallo a su favor y se acuerda que ambas partes celebren el presente contrato.

JES J





"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN LEGAL Y DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA WEB DENOMINADA "BUZÓN TRIBUTARIO" PARA LA INTERACCIÓN Y GESTIÓN DE ADEUDOS CON LOS CONTRIBUYENTES POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

4.- Que el Municipio de Manzanillo cuenta con el recurso económico propio suficiente, en la partida presupuestal **03 03 09 05 "Otros Servicios Profesionales**" destinada para obligarse en los términos del presente instrumento.

DECLARACIONES.

- 1.- Declara el "Municipio" a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:
- 1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme al artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio en tanto el artículo 2 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima establece que el municipio es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera.
- **1.2.-** Concordante con la disposición Constitucional Federal, la Constitución local igualmente señala en su artículo 90, Fracciones I y II, que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- 1.3.- La C. Griselda Martínez Martínez, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, es la ejecutora de las determinaciones de H. Cabildo, y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y el artículo 24 del Reglamento para el Gobierno Municipal de Manzanillo y acredita su personalidad con el acta certificada de sesión pública 121 celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, con fecha 15 de octubre del 2018.
- **1.4.-** El **C. Daniel Mendoza Flores**, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales y la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la

A M





"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN LEGAL Y DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA WEB DENOMINADA "BUZÓN TRIBUTARIO" PARA LA INTERACCIÓN Y GESTIÓN DE ADEUDOS CON LOS CONTRIBUYENTES POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el artículo 51 fracciones II y III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad con el acta certificada de sesión pública 121 celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima de fecha 15 de octubre del 2018.

- 1.5.- La C. Mtra. Martha María Zepeda del Toro, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento, tiene la facultad para refrendar con su firma en todos los reglamentos y disposiciones emanados del ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio y acredita su personalidad con el acta no. 1 de sesión de cabildo, celebrada el 16 de octubre de 2018.
- **1.6.-** Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.
- **1.7.-** Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal, el ubicado en la avenida Juárez número 100, colonia centro, código postal 28200, de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima.
- 2.-Declara "EL PRESTADOR", bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:
- 2.1 Que "EL PRESTADOR", es una Sociedad Mercantil legalmente constituida mediante escritura pública 15,576, otorgada ante la fe del notario público número 12 de la ciudad de Colima, Colima, Lic. Adolfo Virgen Schulte, con fecha 24 de febrero de 2016, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes: HS1160224QC2, con domicilio fiscal en: Rinconada Jacaranda número 975, colonia Infonavit Camino Real, en la ciudad de Colima, Col.; representada en este acto por el C. Humberto Ramírez González, en los términos de la misma escritura pública anteriormente señalada.
- **2.2** Tiene capacidad jurídica, técnica y financiera suficiente que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente instrumento contractual.
- **2.3** Que "EL PRESTADOR", designa para todos los efectos legales del presente contrato al C. Humberto Ramírez González y señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Rinconada Jacaranda número 975, colonia Infonavit Camino Real, en la ciudad de Colima, Col.
- 2.4 Que conoce plenamente el contenido y alcance de las disposiciones legales que en materia de adquisiciones establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



THE RE





"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN LEGAL Y DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA WEB DENOMINADA "BUZÓN TRIBUTARIO" PARA LA INTERACCIÓN Y GESTIÓN DE ADEUDOS CON LOS CONTRIBUYENTES POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

Servicios del Estado de Colima, así como el presupuesto y especificaciones particulares del servicio en cuestión.

3.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- **3.1.** Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y la capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.
- **3.2.-** Que en este contrato no existe dolo, lesión, ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

En razón de las anteriores declaraciones "EL PRESTADOR" y "EL MUNICIPIO" se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "El PRESTADOR", se obliga en este acto con "EL MUNICIPIO" a la prestación de servicios para la "GESTIÓN LEGAL Y DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA WEB DENOMINADA "BUZÓN TRIBUTARIO" PARA INTERACCIÓN CON LOS CONTRIBUYENTES Y SU CORRESPONDIENTE GESTIÓN DE ADEUDOS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL MPIO MANZANILLO, COL.", de acuerdo con las condiciones descritas en su propuesta técnica y los costos establecidos en la propuesta económica que se inserta a continuación:

- SPR





"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN LEGAL Y DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA WEB DENOMINADA "BUZÓN TRIBUTARIO" PARA LA INTERACCIÓN Y GESTIÓN DE ADEUDOS CON LOS CONTRIBUYENTES POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"



AE-1 PROPUESTA ECONOMICA

CONCEPTO:

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS, PARA LA GESTIÓN LEGAL Y DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA WEB, DENOMINADA BUZÓN TRIBUTARIO PARA INTERACCIÓN DE LA AUTORIDAD CON LOS CONTRIBUYENTES Y SU CORRESPONDIENTE GESTIÓN DE ADEUDOS, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS, DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA

100	PARTIDA	CANT.	UNIDAD	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
The state of the s	1		SERVICIO	PROCESO JURÍDICO. 1. Análisis de las disposiciones levales aplicables. (marco regulatorio fiscal). 2. Planeación de mesas de trabajo para definir las reformas necesarias a la legislación aplicable. 3. Elaboración de proyecto de exposición de motivos para reformar el Código Fiscal de Estado de Colima y el Código Fiscal Municipal paro el Estado de Colima y el Código Fiscal Municipal paro el Estado de Colima. 4. Acercamiento con el Congreso del Estado a través de la Cómisión de Hacienda. 5. Confisión de Hacienda. 6. Análisio de estructura organizacional de las áreas involucradas, procedimientos administrativos, funciones y personal operativo. 7. Revisión de formatos de actos administrativos y elaboración de propuestas de fundamentación de actos administrativos a notificar mediante la plataforma tecnológica.	\$150,000 00	\$150,000.00
	2	1	PLATAFORMA	PLATAFORMA WEB, MÓVIL Y CAPACITACIÓN: Plataforma web responsiva denominada buzón tributario. Características: Plataforma web para interacción de la autoridad con los contribuyentes y su correspondiente gestión de adeudos.	\$150,000.00	\$150,000.00

Rinconada Jacaranda 975. Col. Infonavit Camino Real C.P. 28043. Colima. Colima Tel. 3123237023 humberto@hmhsistemas.com.mx www.lumbsistemas.com.mx







"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN LEGAL Y DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA WEB DENOMINADA "BUZÓN TRIBUTARIO" PARA LA INTERACCIÓN Y GESTIÓN DE ADEUDOS CON LOS CONTRIBUYENTES POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"



Se incluye el desarrollo de los siguientes módulos para el contribuyente: Buzón tributario. Certificado de No adeudo de contribuciones municipales.	\$118,000.00	\$118,000.00	
Visualización de obligaciones fiscales. Gestión de aclaraciones.	\$100,000.00	\$100,000.00	
Módulos para el municipio: Gestión de contribuyentes. Gestión de servidores públicos. Gestión de notificaciones electrónicas.	\$100,000.00	\$100,000.00	
Gestión de impuestos. Gestión de aclaraciones	\$100,000.00	\$100,000.00	
Se incluye además el riesar o larde las aplicaciones móviles con las siguientes caractera do se. Desarrollo de aplicaciones móviles para las plataformas iOs. Augroid, para ser o tilizadas por el contribuyente, cuya principal funcionalidades la recepción de avisos, pero que incarpora los módulos mencionados en la plataforma que vorientados al contribuyente, además de incluir opciones de virtulación con sistemas de pago. Así como la capacitación en el uso de la plataforma y puesta en operación de oficina de atención ciudadana. Incluye: Talleres de capacitación por 20 horas presenciales con el personal del staff del Ayuntamiento que harán las tareas de captura y operación de la oficina de atención al contribuyente. Revisión y validación de los primeros layouts con informació para alimentar el sistema. Entrega de manuales técnicos y operativos del sistema.	\$100,000.00	\$100,000.00	
	MONTO ANTES DE I.V.A.		
Mol	NIU ANTES DE LV.A.	\$ 818,000.00	

Rinconada Jacaranda 975, Col. Infonavit Camino Real C.P. 28043, Colima, Colima humberto a hmhsistemas.com.mx
www.hmhsistemas.com.mx

A.

4

+





"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN LEGAL Y DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA WEB DENOMINADA "BUZÓN TRIBUTARIO" PARA LA INTERACCIÓN Y GESTIÓN DE ADEUDOS CON LOS CONTRIBUYENTES POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

SEGUNDA.- EL PAGO.- Las partes contratantes establecen como costo total de los servicios **\$948,880.00** (**NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, con el I.V.A. incluido, pagadero en etapas a contra entrega del servicio concluido por cada partida, conforme al recuadro insertado en la cláusula primera, señalando que el servicio será llevado a cabo en dos etapas, definiendo la etapa 1 en la partida 1 y la etapa 2 en la partida 2, por lo que resulta obligatorio que para iniciar la etapa 2, se concluya la primera.

Teniendo la obligación "EL MUNICIPIO" de realizar el pago de la primera etapa una vez que "EL PRESTADOR" inicie el estudio, análisis y acercamiento con la Dirección Jurídica del H. Congreso del Estado de Colima para gestionar las modificaciones legislativas necesarias para implementar el "BUZÓN TRIBUTARIO" y su posterior publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", previa entrega de los documentos y facturas correspondientes.

Para iniciar con la proyección de la etapa 2, descrita en la Partida 2 de la propuesta económica de "EL PRESTADOR", "EL MUNICIPIO" se compromete a realizar el pago de la cantidad que corresponda al 10% de lo plasmado en la Partida 2 de la propuesta económica, así como a ir realizando el pago correspondiente al valor manifestado en cada uno de los entregables mencionados en la propuesta.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO, ENTREGABLES Y VIGENCIA. Ambos contratantes se obligan en los siguientes términos:

- a) El pago correspondiente será por etapas a contra entrega de la partida totalmente concluida o sus respectivos módulos y entregables definidos en la propuesta y comenzando con la etapa 1 y una vez concluida podrá comenzarse lo señalado en la etapa dos, conforme a la cláusula anterior, dicho pago será mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que previamente proporcione "EL PRESTADOR", 30 (treinta) días hábiles posteriores a la validación por la Dirección de Ingresos, información y servicios correspondientes y de la presentación de la factura, en la oficina que ocupa la Dirección de Adquisiciones, ubicada en avenida Juárez número 100, tercer piso, colonia Centro, Manzanillo, Colima C.P. 28200 y al correo adquisiciones@manzanillo.gob.mx, a través de los formatos PDF y XML.
- b) En lo referente al pago de la partida 1 denominada "Servicio" (Proceso Legislativo), será cubierta una vez que "EL PRESTADOR" inicie el estudio, análisis y acercamiento con la Dirección Jurídica del H. Congreso del Estado de Colima para gestionar las modificaciones legislativas necesarias para implementar el "BUZÓN TRIBUTARIO" resultando obligatorio que se concluya, para iniciar los trabajos señalados en la partida número 2.

STATE OF THE PARTY OF THE PARTY

NE

1





"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN LEGAL Y DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA WEB DENOMINADA "BUZÓN TRIBUTARIO" PARA LA INTERACCIÓN Y GESTIÓN DE ADEUDOS CON LOS CONTRIBUYENTES POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

En caso de no ser aprobadas las Reformas al Código Fiscal del Estado de Colima, al Código Fiscal Municipal del Estado de Colima y demás legislación aplicable, "EL PRESTADOR" se libera de cualquier responsabilidad de continuar con el servicio contratado, pues la continuidad del servicio se encuentra condicionada a factores externos y ajenos a la voluntad de éste.

Los datos fiscales son:

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA. AV. JUÁREZ NO. 100 COLONIA CENTRO, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28200. RÉGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MMC-8501014X0.

c) Entregables y Vigencia: "EL PRESTADOR" se obliga a entregar los servicios y la información correspondiente en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal, ubicada en la avenida Juárez número 100, colonia Centro de la ciudad de Manzanillo, Colima. La vigencia del presente instrumento jurídico, será a partir de la fecha de su firma con término el día 15 de diciembre de 2020, siempre y cuando la culminación de la etapa 1; es decir, la aprobación de las modificaciones legislativas por parte del H. Congreso del Estado de Colima se autoricen antes del 01 de septiembre de 2020.

En caso contrario, la vigencia del presente contrato será el día que corresponda a los 6 meses siguientes a la fecha de publicación de las modificaciones realizadas en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

CUARTA.- "EL PRESTADOR" se obliga a cumplir en todos sus términos, con su ofrecimiento establecido en sus propuestas, una vez agotado el proceso legislativo que autorice la implementación del "BUZÓN TRIBUTARIO" ya que en el supuesto de que no sea así, "EL MUNICIPIO" en su carácter de "COMPRADOR", podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad legal alguna de su parte y demandarla a su vez, por los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

QUINTA .- GARANTÍA POR ANTICIPO. "EL PRESTADOR" se obliga a garantizar el equivalente al cien por ciento del importe señalado en la Cláusula PRIMERA, por lo que presentará una póliza o fianza por el 100 % (cien por ciento) del monto total antes de I.V.A., otorgado por concepto de anticipo, a favor de la Tesorería Municipal de Manzanillo, Col., al momento del recurso entregado. Lo anterior con fundamento en el artículo 52, numeral 4, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.







"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN LEGAL Y DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA WEB DENOMINADA "BUZÓN TRIBUTARIO" PARA LA INTERACCIÓN Y GESTIÓN DE ADEUDOS CON LOS CONTRIBUYENTES POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

"EL PRESTADOR" acepta y se obliga a entregar una póliza de fianza en la misma moneda en la que se cotizó el trabajo, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la obligación contraída, a favor del Municipio de Manzanillo Colima de buen cumplimiento del Contrato, que será una cantidad de 10 % del valor total de su propuesta económica del monto total máximo del contrato adjudicado antes de I.V.A., en favor de la Tesorería Municipal de Manzanillo, Colima. Lo anterior con fundamento en el artículo 52, numeral 4, fracción I, inciso d), de la Ley Adjetiva.

En el entendido de que la vigencia de la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

"EL PRESTADOR" manifiesta su conformidad para que la garantía sea garante para el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la sustanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoría por la autoridad competente.

Una vez cumplidas por "EL PRESTADOR" las obligaciones estipuladas en el presente contrato a entera satisfacción del "ayuntamiento" éste a través del área requirente de los servicios, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES. Las partes convienen, que en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, si son imputables directamente al "EL PRESTADOR", éste pagará como pena convencional a "EL MUNICIPIO", una multa de hasta \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) por cada mes de retraso de entrega a la fecha señalada en la Cláusula Tercera inciso b).

SÉPTIMA.- "**EL PRESTADOR**", acepta que los datos personales y la documentación entregada por "**EL MUNICIPIO**" con motivo del presente instrumento jurídico, se regirán por los principios, derechos, procedimientos, tratamiento y protección en materia de datos personales, de conformidad con la normatividad aplicable en materia.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA. Cada una de las partes será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente contrato. "EL PRESTADOR" deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los servicios que "EL MUNICIPIO" deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece, así como la retención de los impuestos correspondientes.

A Company of the comp

& H





"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN LEGAL Y DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA WEB DENOMINADA "BUZÓN TRIBUTARIO" PARA LA INTERACCIÓN Y GESTIÓN DE ADEUDOS CON LOS CONTRIBUYENTES POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

NOVENA.- "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR" convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables, renunciando a cualquier otra jurisdicción y competencia, que por razón del domicilio o cuantía, pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE: las partes se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- CONVENIOS MODIFICATORIOS. Las partes acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57, numeral 5, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE RESCISIÓN. Las partes aceptan que sí "EL MUNICIPIO" considera que "EL PRESTADOR" ha incurrido en alguna de las causas de recisión que se consignan en este documento, podrá decretar la recisión del mismo y operar de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO", bastando para ello que lo comunique por escrito a "EL PRESTADOR".

"EL MUNICIPIO" podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

- 1. Si "**EL PRESTADOR**" no cumple con lo establecido en las cláusulas y anexos del presente contrato.
- 2. Si "EL PRESTADOR" es declarado en concurso mercantil.
- 3. Si se detecta por autoridad fiscal que "**EL PRESTADOR**" ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el estado de Colima.
- 4. En general por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR" que lesione los intereses de "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté

Children of the Children of th

H & H





"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN LEGAL Y DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA WEB DENOMINADA "BUZÓN TRIBUTARIO" PARA LA INTERACCIÓN Y GESTIÓN DE ADEUDOS CON LOS CONTRIBUYENTES POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

expresamente estipulado en el mismo, ambas partes convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

"LAS PARTES" manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

Leído del presente contrato por las partes que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, ante los testigos que comparecen, en la ciudad de Manzanillo, Colima, el día 15 de junio del 2020.

EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

GRISELLA MARTINEZ MARTÍNEZ

PRESIDENTA MUNICIPAL

C. DANIEL MENDOZA FLORES

MTRA. MARTHA MARIA ZEPEDA DEL TORO

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

POR EL PROVEEDOR:

A.

H





"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN LEGAL Y DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA WEB DENOMINADA "BUZÓN TRIBUTARIO" PARA LA INTERACCIÓN Y GESTIÓN DE ADEUDOS CON LOS CONTRIBUYENTES POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

C. HUMBERTO RAMÍREZ GONZÁLEZ REPRESENTANTE LEGAL DE HMH SISTEMAS, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

C.P. HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ DIRECTOR DE ADQUISICIONES LIC. HÉCTOR JESÚS VALDÉS MAGAÑA TESORERO MUNICIPAL